República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No.	1423
Radicación No.	76-834-40-03-006-2008-00360-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JHON JANER MEJÍA RODRÍGUEZ
Demandados	JULIAN BOTERO MEJÍA
Ciudad y Fecha	Tuluá Valle, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO propuesto por JHON JANNER MEJIA RODRIGUEZ contra JULIAN BOTERO MEJÍA, para disponer sobre la aprobación del remate practicado en autos.

Como quiera que el día 24 de septiembre de 2020, a las nueve de la mañana se dio inició la respectiva licitación para llevar a cabo el remate del siguiente bien: *i*) *Vehículo automotor de placas SKE 513, marca CHEVROLET, línea SUPER BRIGADIER, clase TRACTOCAMION, modelo 1989, color ROJO, número de chasís CH813506, número de motor 10865082,. ii) Remolque con estacas de placas R10069, modelo 1987, capacidad 28 TONELADAS*, debidamente embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad del demandado. Transcurrida una hora de iniciada la misma, se procedió a cerrar la licitación, siendo adjudicado al demandante JHON JANNER MEJIA RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.368.001, a quien se le adjudicó el bien en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,oo) M/cte.

De dicha adjudicación surgió para el rematante la obligación de cancelar el impuesto respectivo, en la suma de CINCO MILLONES QUINENTOS MIL PESOS ($5.500.000,oo), dentro de los cinco días siguientes a la diligencia.

Ahora bien, con miras a resolver sobre el objeto de esta providencia se tendrá en cuenta que el adjudicatario presentó dentro del término dado para ello la consignación del impuesto de remate fijado, dentro del término concedido para presentarlo, verificándose así el cumplimiento de la cargas impuestas, por lo que se impartirá aprobación a la adjudicación realizada en 24 de septiembre de 2020, dentro de la diligencia de remate de los bienes relacionados anteriormente, en aplicación al artículo 455 ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate practicada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la cual se adjudica a favor del señor JHON JANNER MEJIA RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.368.001, sobre el siguiente bien: i) Vehículo automotor de placas SKE 513, marca CHEVROLET, línea SUPER BRIGADIER, clase TRACTOCAMION, modelo 1989, color ROJO, número de chasís CH813506, número de motor 10865082,. ii) Remolque con estacas de placas R10069, modelo 1987, capacidad 28 TONELADAS, en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/cte, correspondiente a la

postura más alta dentro del presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por JHON JANNER MEJIA RODRIGUEZ contra JULIAN BOTERO MEJÍA.

TERCERO.- DISPONER la cancelación del embargo y secuestro decretado sobre los bienes *Vehículo automotor de placas SKE 513, marca CHEVROLET, línea SUPER BRIGADIER, clase TRACTOCAMION, modelo 1989, color ROJO, número de chasís CH813506, número de motor 10865082,. ii) Remolque con estacas de placas R10069, modelo 1987, capacidad 28 TONELADAS.* En consecuencia, líbrese sendos oficios a las entidades correspondientes comunicando esta decisión.

CUARTO.- INSCRÍBASE la adjudicación en el certificado de tradición del *Vehículo automotor de placas SKE 513, marca CHEVROLET, línea SUPER BRIGADIER, clase TRACTOCAMION, modelo 1989, color ROJO, número de chasís CH813506, número de motor 10865082* de la secretaría de tránsito y transportes d Andalucía, Valle del Cauca. En consecuencia y a costa del interesado expídase copia del acta de remate y del presente auto, para que se inscriba.

QUINTO.- INSCRÍBASE la adjudicación en el certificado de tradición del *Remolque con estacas de placas R10069, modelo 1987, capacidad 28 TONELADAS* del MINISTERIO DE TRANSPORTE TERMINAL DE TRANSPORTE DEL NORTE de Medellín Antioquia. En consecuencia y a costa del interesado expídase copia del acta de remate y del presente auto, para que se inscriba.

SEXTO.- ORDENAR la entrega a favor del adjudicatario JHON JANNER MEJIA RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.368.001, los bienes rematados en este asunto. En consecuencia, notifíquese este auto al secuestre, señor OSCAR ARMIRO MORAN SALCEDO, para que proceda de conformidad e igualmente rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro de los ocho días siguientes a la notificación de este auto.

SÉPTIMO.- ACTUALICESE la liquidación del crédito, en la que se imputará el valor de la adjudicación, es decir, CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/cte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

?

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***8ff4bf53d495e18ddd06dec7a5f6a8c15526ab1d213516827fbef990430923c2***

Documento generado en 13/10/2020 11:03:39 a.m.